

EL RESTAURADOR FARMACÉUTICO,

PERIÓDICO OFICIAL

DE LA SOCIEDAD FARMACÉUTICA DE SOCORROS MUTUOS, DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE MADRID

Y DE LA ASOCIACION FILANTROPICA FARMACÉUTICA.

AÑO XIX.

MADRID: DOMINGO 16 DE AGOSTO DE 1865.

NUM. 53.

SECCION EDITORIAL.

En todas las cuestiones que se suscitan respecto á la profesion de farmacia, lo mismo que las que afectan á cualquier otro ramo del saber, tenemos el convencimiento de que nada representan los escritos, cuyos autores no hayan sido inspirados por un profundo amor á la verdad, porque si el que escribe no sabe despojarse de sus pasiones para ver en los asuntos de que trata lo que hay realmente de positivo, no hará mas que discurrir sobre lo que él desea que exista en el caso que se ventile.

Por esta razon en la polémica que prevemos sobre la reforma de Ordenanzas de farmacia, quisiéramos ver á todos los que han de sostener la discusion, procedan del campo que quieran, apartados completamente de las exageraciones, empleando solo el raciocinio y no el sofisma.

La verdad que debemos poner en claro los escritores farmacéuticos para que sirva de base al ejercicio de la profesion, sin perjudicarla en lo mas minimo, procurando á la vez de su prestigio el bien de la sociedad, ya comprenderán nuestros compañeros en la prensa que no es la misma verdad que la destinada á defender esclusivamente intereses individuales, aislados del objeto comun de la clase, en que funda esta su porvenir.

Cierto es que la verdad siempre es una cosa misma en todos los casos; pero como en el ejercicio de la profesion de farmacia hay varias formas que afectan á su esencia, estas implican diferencia de verdades, y hé aqui por qué nosotros distinguimos de fin, segun el objeto. La diferencia, pues, en las verdades existe en la esposicion de medios para saber cuál es lo conveniente á la generalidad, posponiendo lo que es tan solo útil para la especialidad, y por eso no todas las verdades se deben buscar por un mismo método. Nosotros no tenemos la pretension de haber acertado en un todo la marcha de este pensamiento, aunque de la critica que hicimos de las actuales Ordenanzas de farmacia, cuando salieron á luz, y del modo con que hemos considerado últimamente varias cuestiones importantes, acaso las únicas en que haya de apoyarse la reglamentacion del ejercicio de la facultad, deducimos que se nos puede escuchar con alguna calma y no suponer que nos mueve una idea de superioridad y antagonismo, estraña completamente á nuestra inteligencia.

Continuamente observamos que la humanidad está agitada por las luchas entre antiguas y nuevas ideas: como es natural, este estado trasciende á las profesiones lo mismo que al individuo; por eso vemos hoy, respecto á nuestra clase, sentimientos contradictorios. Todas las costumbres, todas las leyes, todos los hábitos varían, y apenas comprendemos en esta oscilacion el verdadero sentido de las interpretaciones que se hacen de nuestras palabras, encaminadas á enlazar lo viejo con lo moderno, siempre que sea igualmente provechoso. Así nos admira que al defender cierto género de Ordenanzas se nos tache de partidarios de la esclavitud, y al dirigirnos á nuestros colegas con una pregunta sobre el modo de considerar la base del ejercicio de la profesion, se tilde nuestra franqueza espontánea, de llamamiento gubernativo apropiándonos el derecho de convocatoria.

Si así se tergiversa todo, difícil es entendernos: si al declarar nosotros siempre la fraternidad de trato, exento de superiores pretensiones, se cree que la iniciativa es la dominacion, no tenemos en afirmar que se busca oscurecer las verdades interesantes al bien comun y no se quiere mas que esponer el fin particular, para que siga la lucha, de la cual resultan provechos encontrados, si es que existen en realidad, pues vemos mas enemigos de la profesion estraños á la ciencia, que son los que se alimentan de nuestras discordias. Para eso queremos la reglamentacion en primer término: para eso destinamos las Ordenanzas que concen-

tran nuestras ideas en el aprecio de la ciencia, en el bien de la clase, en el amparo completo y eficaz contra todas las intrusiones que devoran el campo de la farmacia.

Aun no nos han contestado los periódicos anti-ordenancistas á nuestra categorica interpelacion, y por lo que se desprende de sus escritos deducimos, que en el asunto de Ordenanzas no hemos de adelantar mucho respecto á lo que ya tenemos sabido hace mucho tiempo. Nosotros sostendremos una y otra vez que hace falta regularizar el servicio facultativo; y los anti-ordenancistas dirán que quieren al farmacéutico libre comerciante, industrial en sus intereses, aun á costa de la sociedad.

El Pabellon médico anuncia aquella reforma congratulándose de que en el siglo del vapor y de los caminos de hierro, no es conveniente regularizar el ejercicio de la farmacia, que se pre-
• testo, habla *El Pabellon*, del lustre de la clase (por cuyo enaltecimiento y bienestar abogamos nosotros mas que nadie), no
• faltan ilusos que siempre han abogado por leyes restrictivas é
• impracticables. Hágase el Gobierno sordo á tales sugestiones, y
• convénzase que la corriente del siglo con el silvido de las loco-
• motoras, no nos permite arrullarnos hoy en el tranquilo sueño
• de otros tiempos. Si tiene presente esto al decretar las nuevas
• Ordenanzas, no presenciaremos el triste espectáculo de que
• nazcan muertas, como las Ordenanzas de 1860.

Por esta muestra podemos ya deducir que no hemos de estar conformes con este periódico sobre la cuestion, á menos que declare la incompatibilidad de pretender que no haya Ordenanzas á la vez de aconsejar al Gobierno que cuando las dicte se acuerde de los adelantos de la época. ¿En qué quedamos? ¿Se quiere reglamentacion ó no? Esta es nuestra pregunta, y no se moteje de exigencia indiscreta, porque podian haberla hecho otros periódicos usando de la misma facultad que nosotros tenemos de hablar. Si no se quieren Ordenanzas, discutiremos de un modo: si se quieren, veamos cómo unir los deseos de todos para solicitar un buen arreglo que satisfaga las necesidades de la generalidad, por mas que se sacrifiquen algunas miras individuales. Este es el camino de decir las verdades que pretendemos sean la norma de los escritores facultativos, y los farmacéuticos no deben esconderlas en el caso que mas afecta á su existencia.

Desde luego advertimos que no se medita bien al conformarse algunos en que solo rijan á la clase las leyes generales del reino, porque estas en lo único que se refieren al profesor de farmacia, le tratan como un facultativo propenso al delito ó á faltar á sus obligaciones, cual si fuera un ayauntado, á cuyo tipo se refieren generalmente las citas de los fallos. Vergüenza da que en nuestro Código penal se espresen los casos en que un farmacéutico delinque, cuando en el mismo documento se indica que las faltas de Sanidad se juzguen por leyes especiales. ¿Y no es esto una contradiccion manifiesta en perjuicio del nombre de nuestra clase? ¿Puede esta, llamada como tal facultativa, delinquir de otra manera que en el ramo de Sanidad? ¿Y es acaso la única que puede faltar á sus deberes en este concepto para que ella sola sea la que se cite en el Código penal?

De este documento debe desaparecer el nombre del farmacéutico, ó suprimiendo la escepcion de legislar sobre Sanidad, incluir en el catálogo de faltas todas las que pueden existir por parte de las demas clases facultativas en el ejercicio de sus funciones, y aumentar las que contra los profesores del ramo de Sanidad se cometen por todos y por el mismo Gobierno, consintiendo que se sustituya al farmacéutico por una *beata*, por un curandero, por un advenedizo cualquiera, que explota la salud pública menguando el fuero del profesor. Nosotros en buen hora admitiriamos la reciproca, siempre que se intrusara el farmacéutico en otro campo, y ademas siempre que la administracion de justicia fuera tan pronta y repetida como es necesario; pero mientras tanto, estamos por la escepcion y el orden á nuestro favor, aunque no sea mas

que consignado en los escritos, pues sabido es ya lo inútil de dictar leyes cuando no se cumplen.

Advertimos, por último, que tenemos opiniones propias y exclusivas respecto de Ordenanzas de farmacia, y que no saldremos en apoyo de ningún proyecto que no esté conforme con las ideas de la redacción de nuestro periódico, por más que insertemos los que se nos remitan al efecto, como hicimos en el último número, transcribiendo sencillamente el que nos remitió un compañero, en un momento de inspiración de buen deseo más que de pretensiones de acierto. Cuando la prensa farmacéutica se decida á abordar el asunto, si quiere tratarle, resumiremos nuestros escritos de otro tiempo para formar un proyecto que sirva de base de discusión, y esplanaremos lo que falte que decir para ponerlos de acuerdo, ó marcar las diferencias esenciales, dentro de las que se puede elegir el mejor camino para saber la verdad, dictar la verdad y cumplir con la verdad de los hechos útiles.

SECCION OFICIAL.

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE MADRID.

Esta Corporación celebrará la Junta general pública del aniversario 126 de su establecimiento el día 21 del corriente, á las 8 de la noche, en el local del Colegio, calle de Santa Clara, núm. 2, en cuya sesión se dará cuenta: 1.º del estado del personal durante el período transcurrido desde el aniversario anterior; 2.º del Ensayo biográfico-bibliográfico del farmacéutico del siglo XVI Fray Bernardino Laredo, escrito por el Dr. D. José de Pontes y Rosales; y 3.º del sorteo del premio que corresponde á los practicantes de farmacia, los cuales pueden presentar desde luego sus solicitudes. Madrid 15 de Agosto de 1863.—El Secretario, V. M. Argenta.

SECCION CIENTIFICA.

Informe del análisis de los gases contenidos en las aguas minero-medicinales de Riva-los-Baños en Torrecilla de Cameros, de sus propiedades fisico-químicas, temperatura, densidad, aforo, caracteres geológicos y algunas producciones naturales del terreno de dichas aguas, por el Doctor en Farmacia y Licenciado en Ciencias D. Ildefonso Zubia.

Eucargado por D. Carlos Villaverde del análisis de los gases contenidos en las aguas de Riva-los-Baños de Torrecilla de Cameros en la provincia de Logroño, así como de fijar la temperatura, densidad, aforo y caracteres geológicos del terreno de donde brotan dichas aguas, con el objeto de completar la Memoria que sobre su análisis practicado en la corte por el Doctor en Farmacia D. Augusto Lletget y sobre sus propiedades terapéuticas habia publicado el licenciado en medicina y cirugía D. Manuel Tobias, médico titular de dicha villa y subdelegado del partido, habiéndome personado el día 7 de Abril del corriente año con los útiles y aparatos necesarios en el establecimiento construido al pie del mismo manantial, se practicaron en este día y siguientes las operaciones que, con sus resultados, á continuación se espresan.

Caracteres.

Las aguas del manantial de Riva-los-Baños son incoloras, inodoras, diafanas, de un sabor terreo y ligeramente austero ó astringente, no enrojecen el papel de tornasol, pero alteran de un modo sensible, haciéndole tomar un viso algo verdoso, la tintura azul de flor malva, y con el agua de cal se enturbian bastante aposándose despues de algun tiempo un precipitado blanco de carbonato de cal y magnesia.

Temperatura.

Dentro del arca que recoge el agua segun brota del manantial se introdujo un termómetro de vidrio con su corchito, y habiéndolo fijado por medio de un bramante á la misma tapa del arca, se dejó sumergido por espacio de una hora, pasada la cual se observó que marcaba 22º centígrados, descendiendo rápidamente cuando se le sacó del agua. Esta temperatura superior en 12º á la media del país, constituye estas aguas en la clase de termales.

Densidad.

Recogida el agua en un frasco con tapon esmerilado y dejada enfriar al mismo grado de temperatura de 12º que tenia el agua

destilada, se taró otro frasco, cuyo peso vacío era de 259 gramos y 4 decigramos: lleno de agua destilada pesó 559 gramos y 65 centigramos: lleno el mismo del agua del manantial pesó 559 gramos y 94 centigramos: restados dichos pesos del peso del frasco resultó, que volúmenes iguales y á igual temperatura del agua de la fuente mineral y de la destilada pesa el primero 500 gramos y 54 centigramos, que partidos por 500 gramos y 54 centigramos, peso del segundo, dan para la densidad de esta agua 1,000965.

Aforo.

La fuente mineral de Riva-los-Baños nace de la parte inferior de una roca caliza compacta, de color azulado oscuro, correspondiente á la parte del terreno jurásico, que los geólogos conocen con el nombre de *lias*, situada en la márgen derecha del rio Iregua, donde tienen su desagüe las aguas sobrantes de los baños. Una arca, cuyo fondo lo forman las eminencias ó partes salientes de dicha roca, recibe estas aguas y las vierte por un caño á una pila pequeña, y de esta pasan por un conducto á confundirse con las del Iregua. En el arca hay un registro que puede dar salida á todo el agua sin salir por el caño, el cual cerrado completamente, se llena al momento el arca sobrándose por sus bordes, pues el caño no basta para dar salida á toda el agua. Desde dicha arca puede pasar el agua por conductos de zinc á seis bañeras de zinc barnizadas y en habitaciones separadas, que la vierten por sus llaves ó canillas de bronce, así como á una caldera con su hornillo, desde donde pasa el agua caliente por otros conductos á las mismas bañeras.

El aforo presentaba algunas dificultades, por tener el arca su fondo muy irregular y llenarse demasiado pronto, por ser el pilanco pequeño y no recoger toda el agua y por estar el registro pegado al mismo canal de desagüe. A pesar de esto, se vencieron todos los obstáculos por los laudables esfuerzos de los propietarios de dichas aguas Sres. Labiano y Villaverde, pues habiendo observado que en el mismo borde del Iregua, donde tienen su salida, habia una porcion de cantos rodados y tierra que impedían recoger el agua, se limpió todo aquel terreno y se dispuso de modo, que sin perderse nada fuese toda el agua á parar á una caldera de cabida de cuatro y media cántaras. Desviada el agua hasta el momento señalado para dirigirla á la caldera, nos situamos dos observadores provistos de un reloj de segundos cada uno, y se llenó dicha caldera en 14 segundos. Desviada el agua y vaciando la caldera, se repitió el experimento, llenándose otra vez en 14 segundos.

Averiguando el número de segundos que tienen las 24 horas, que son 86.400, se estableció la siguiente proporcion:

$$14'' : 4,5 \text{ cántaras} :: 86400'' : x = 27771 \text{ cántaras.}$$

Multiplicando las 27771 cántaras que corresponden á las 24 horas por 32 cuartillos ó libras que tiene la cántara, y partiendo por 6430 cuartillos en que se regula el real fontanero ó real de agua, dan de producto 158 reales, que es el caudal de dicha fuente; y partiendo por 40000 cuartillos en que se gradúa la pulgada cúbica de agua en medida francesa, resultan 22 pulgadas de agua.

Se ve, pues, que el caudal de dicha fuente es tan abundante, que sobra para las necesidades del establecimiento por grande que sea el concurso, no notándose aumento ni disminucion, segun la observacion de los que viven en el mismo, en ninguna época del año.

Análisis de los gases.

Se llenó del agua mineral contenida en el arca un matraz de vidrio de cabida de 1 litro y 152 mililitros, así como el tubo abductor dos veces encorvado en ángulo recto: se colocó el matraz en baño de arena sobre un hornillo y el tubo sobre el matraz, enlodando las junturas con clara de huevo y cal en tiras de lienzo; el otro extremo encorvado del tubo iba á parar á la cubeta hidrargírica neumática, y en el puente sobre su abertura se puso una campana graduada llena de mercurio. Despues de seco el lodo se encendió el hornillo, y á medida que se iba calentando la arena y el matraz, se veian desprenderse burbujas de vapor acuoso, que se condensaban, y de gas que se fué acumulando en la primera curvatura del tubo, el cual segun iba adquiriendo mas tension, empujaba al agua del tubo hácia la campana caminando progresivamente, hasta que llegando el agua al punto de ebullicion, hizo pasar toda el agua del tubo á la campana al través del mercurio, y el desprendimiento del gas se hizo rápido y continuo; cuando á pesar de estar el agua en plena ebullicion, ya no pasaba mas gas, se retiró el matraz y el tubo á fin de evitar la absorcion, y se midieron en la campana 52,5 centímetros cúbicos de gas. Se anotó la temperatura del recinto, que era de 13º centígrados, se consultó el barómetro, que marcaba 695 milímetros, y se midió la columna de agua que contenía la campana, y era de 7,5 centímetros cúbicos. Hallábanse presentes durante estas operaciones el médico

titular de Torrecilla D. Manuel Tobias y el farmacéutico de dicha villa D. Pedro Blanco, que se ofreció espontáneamente á ayudarme, como lo hizo en estos ensayos.

Obtenidos los gases, se procedió á su separacion ó reconocimiento, y al efecto se introdujo primero dentro de la campana un cilindro de potasa cáustica y despues otro, y cuando ya no se advirtió mas disminucion de volúmen, se observó que habia absorbido la potasa 23 centímetros cúbicos de gas ácido carbónico. Practicada la misma operacion con un cilindro de fósforo sostenido por una varilla á la altura de los gases fuera del agua, y activando la absorcion del oxígeno por un poco de ácido piro-agálico, cuando ya cesó de absorber, se vió que habian desaparecido 5,5 centímetros cúbicos, los cuales corresponden al oxígeno absorbido por el fósforo y ácido piro-agálico; quedaron por residuo en la campana 21 centímetros cúbicos de un gas, que apagaba las luces y no enturbiaba el agua de cal, ni manifestaba olor particular, el cual era gas azoe.

Estos volúmenes correspondiendo á 1 litro y 452 mililitros, para averiguar lo gases correspondientes á 1 litro, se estableció la siguiente proporcion:

	Centímetros cúbicos.	
1, litro 452 : 28 :: 1000 : x	1000×28 1,452	= 24,5 ácido carbónico.
1, litro 452 : 3,5 :: 1000 : x	1000×3,5 1,452	= 3,05 oxígeno.
1 litro 452 : 21 :: 1000 : x	1000×21 1,452	= 14,229 azoe.

Total. 45,255 de gases.

Falta que hacer las correcciones correspondientes á la humedad, temperatura y presion atmosféricas, las cuales se han verificado del modo siguiente:

El barómetro señalaba durante la operacion. 695mm.
La tensión del vapor á 15° es, segun Regnault. 41,mm 162.

Restando. 685,mm 858.

Para corregir el volúmen del gas ácido carbónico nos servimos de la fórmula:

$$V = \frac{AV}{0,76(1+aT)} = \frac{0,685858 \times 24,5}{0,76(1+0,00566 \times 15)} = 20,87 \text{ cent. cúb.}$$

Para corregir el volúmen del oxígeno aplicamos la misma fórmula:

$$V = \frac{0,685858 \times 3,05}{0,76(1+0,00566 \times 15)} = 2,6 \text{ centims. cúbicos de oxígeno.}$$

Para corregir el volúmen del azoe:

$$V = \frac{0,685858 \times 14,229}{0,76(1+0,00566 \times 15)} = 15,657 \text{ centímetros cúbicos de azoe.}$$

Como el agua que estaba sobre el mercurio en la campana debió absorber un volúmen igual al suyo de ácido carbónico, siendo este volúmen de 6,5 centímetros cúbicos á 15°, hecha la correccion por el coeficiente de dilatacion del agua, se reducen á 6,14 centímetros cúbicos, que añadidos á los 20,87, resultan 27,01 centímetros de gas ácido carbónico.

Resulta, pues, de todo lo que antecede, que el agua de la fuente mineral de Riva-los-Baños de Torrecilla de Cameros dió, despues de hechas todas las correcciones, por cada litro los gases siguientes:

	Centímetros cúbicos.
Gas ácido carbónico.	27,01
Gas oxígeno.	2,6
Gas azoe ó nitrógeno.	15,657

Hallándose el gas azoe en algun exceso con relacion al volúmen de oxígeno necesario para constituir el aire atmosférico, y mucho mas si se tiene en cuenta que el aire de la generalidad de las aguas es mas rico en oxígeno que el atmosférico, se deduce que las aguas de que nos ocupamos son carbonatadas y azoadas.

Averiguacion de la totalidad del gas ácido carbonico.

Una redoma de cabida de 3 litros y 250 mililitros se llenó de agua del arca, y con la mayor rapidez posible se le añadió amoníaco líquido y cloruro de bario en exceso, por cuyo medio se fijó todo el ácido carbónico en estado de sal insoluble de barita, que junto con el sulfato formado, volvió el liquido lechoso. Despues de trascurridas 48 horas, se filtró anotando el peso del filtro, y se recogió el precipitado, el cual, despues de calcinado á un fuego moderado para desecarlo bien, pesó 1 gramo y 5 decigramos, los cuales hay que añadir 9 centigramos, que quedaron en el filtro calculado ya seco, que hacen 5 gramos y 69 centigramos.

En seguida se pusieron los 5 gramos y 6 decigramos del carbonato y sulfato de barita en una capsulita de porcelana, se le añadió agua destilada acidulada con ácido clorhídrico puro hasta que cesó la efervescencia y el liquido enrojecía fuertemente el papel de tornasol: se llevó despues hasta la temperatura de la ebulicion, que se sostuvo por unos minutos, se filtró anotando el peso del filtro, y se lavó el precipitado con agua destilada hasta que esta no enturbiaba el agua comun. Despues de bien seco el filtro se separó el sulfato de barita, se calcinó y dió de peso 1 gramo y 60 centigramos, á cuyo peso agregando lo que se pegó al filtro calculado seco, que son 40 centigramos, mas 3 centigramos que le corresponden á los 9 centigramos que se adhirieron al primer filtro, hacen 2 gramos y 05 centigramos de sulfato de barita.

Restando de 5,69 de carbonato y sulfato de barita 2,05 del sulfato, quedan 1 gramo y 66 centigramos de carbonato de barita para los 3 litros y 250 mililitros de agua. Para calcular la cantidad de ácido carbónico contenido en 1,66 de carbonato de barita, se hizo la siguiente proporcion:

$$\frac{\text{Bar c}}{100} : \frac{\text{Bar}}{22,56} :: \frac{\text{Bar}}{1,66} : x = 0,371176 \text{ de ácido carbonico.}$$

Partiendo 0,371176 = 0,371176 de ácido carbonico en cada litro. por 3, litro 250

De consiguiente cada litro del agua mineral contiene 442 diez-miligramos de gas ácido carbónico total libre y combinado, que equivalen á 57,764 centímetros cúbicos de gas á la temperatura de 0° y presion de 0,76 deducido de la siguiente proporcion:

$$1,977 \text{ peso de un litro de ácido carbonico} : 1000 \text{ volúmen de 1 litro} :: 0,371176 \text{ peso del ácido carbonico hallado} : x = 57,764 \text{ centímetros cúbicos.}$$

(Se concluirá.)

SRCCION VARIA.

Monomanias. Hay tan estrañas monomanias, que Areteo cita á un enfermo que, creyéndose de barro, no queria beber agua por no desleirse. Sanchez cita otro, segun Boerhaave, que pretendia ser de vidrio, y siempre estaba sentado por no romperse. Un médico distinguido del siglo XVII, Gaspar Barleo, se imaginaba que su cuerpo era de manteca, y luia del calor por miedo de derretirse. El célebre abate Molano de Hannover se creyó trasformado en grano de cebada, y por temor á las gallinas no salia de su casa. Hay maniáticos que llegan á creerse muertos, y podemos citar á Felipe V de España y á un hijo del gran Condé. Este llegó á no comer por creerse muerto: su médico Finot no sabia que partido tomar, cuando le ocurrió buscar á unas cuantas personas que se fingieran muertos y comieran, á fin de persuadir al principe que los difuntos tenian buen apetito: este ardid le salió bien; pero el maniático no quiso comer mas que con sus nuevos amigos, á quienes creia sin vida. En cuanto á Felipe V, hé aqui lo que dice Duloés en sus *Memorias secretas*: "Era muy cuidadoso de su salud. Habia momentos en que se creia muerto y preguntaba por qué no le enterraban. . . . Tomaba durante varios dias seguidos una caja de triaca de una vez, diciendo que sus médicos eran unos pícaros que sostenian que no estaba enfermo, cuando sentia su muerte cercana."

Novísima publicacion. Nuestro amigo y compofesor el señor D. José Salvador Ruiz ha tenido la bondad de enviarnos un folleto titulado: *Réplica á la refutacion del Dr. D. Manuel Ruiz Salazar, médico director de los baños de Ontaneda y Alceda, publicada en Junio de 1865 por el Dr. D. José Salvador Ruiz, farmacéutico en Valladolid.* Como no copiamos ningun párrafo del folleto del Sr. Salazar, nos abstenemos de hacerlo tambien del que ha publicado el Sr. Ruiz, el cual recomendamos á los que conozcan el del Sr. Salazar, por ser necesario el desvanecimiento de los hechos. Al anunciar el de este digimos que habia en el asunto

to misteriosos e incomprensibles, y algo los aclara el Sr. Ruiz, como lo habíamos previsto en el suelto en que dimos cuenta de la publicación del Sr. Salazar.

Hidrofobia que se cura con la escorzonera. Para que nuestros lectores vean el fundamento en que apoyan las decantadas virtudes de la piedra escorzonera, trascribimos á continuación algunas de las observaciones publicadas en un periódico de Barcelona por el Dr. Estorch.

— 4 de Enero de 1860.—Tomás Frouseada, de 50 años, cerca de Monseny, fué mordido por un perro que acababa de morder á otro. Una herida y un rasguño en el dorso de la mano derecha.

— 25 de Febrero de idem.—Francisco Rivas, de 24 años, Arenys de Mar, fué mordido por su mismo perro, que acababa de llegar á su casa flaco, despues de dos dias de haber estado ausente de ella. Una herida profunda en el dorso de la mano derecha.

— 16 de Marzo de idem.—Antonia Plana, de 40 años, Reus. Vino espresamente para que observáran si estaban bien colocadas las piedras que llevaba pegadas en la pantorrilla izquierda. Había seguido exactamente mi método su marido, que le aplicó las piedras. Tenia dos heridas en el citado punto, causadas por un perro errante en el campo donde trabajaba.

— 7 de Abril de idem.—Ramon Roca, de 12 años, Martorell. Mordido anteayer en la calle por un perro de mala calaña y desconocido, sin motivo. Una herida en la parte media y posterior del muslo.

— 40 de Abril de idem.—Juan Somagosa, de 48 años, cerca de Mongat, mordido ayer en la carretera por un perro errante que le acometió al pasar junto á él. Una herida profunda en la parte posterior de la pierna izquierda, que llevaba desnuda.

— 14 de Junio de idem.—Miguel Gorch, de 11 años, Badalona. Mordido en medio de la calle por un perro ensangrentado por las heridas que le causó otro perro con el que acababa de renir con furor, por celos de una perra. Una herida extensa en el dorso del pie derecho, cerca del tobillo interno.

Estas se llaman *Observaciones sobre la hidrofobia*, y con ellas se demuestra, no que la *piedra escorzonera* cure y evite la rabia, sino que en concepto del autor, todos los perros que muerden están necesariamente rabiosos, y por consiguiente, que *hidrofobia* y *dentellada de perro* son una misma cosa. Así se acredita también la gracia de los saludadores.

Comunicado. Sr. Director de EL RESTAURADOR FARMACÉUTICO. —Muy señor mío: Hace algun tiempo que se encuentra vacante la plaza de farmacéutico de número del gran hospital de Santiago. El real decreto de 50 de Junio de 1858, que organizó la provision y ascensos de todas las plazas facultativas de los establecimientos de Beneficencia del reino, exige rigurosa oposicion para proveerla, y esta, segun convocatoria de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad del 5 de Junio último, se debe verificar en la Universidad de Santiago despues del 15 de Agosto. Dicho decreto exige como condicion indispensable el titulo de licenciado en farmacia para optar al empleo, presentándose á los ejercicios. Pero el farmacéutico interino del mismo establecimiento, á quien el mismo decreto niega con terminantes palabras toda preferencia por la cualidad de tal, se presenta á oposicion, ó sin titulo alguno, ó con uno de boticario práctico, que no le autoriza para ello. En la secretaria del gobierno civil de la Coruña no debió admitirse la documentacion al boticario interino, para figurar como tal opositor, no llenando el primer requisito legal é indispensable, tal es la presentacion del titulo de licenciado, y sin embargo fué admitida. No así lo fué una protesta de semejante abuso presentada por un interesado, con fecha posterior á la admision de dicho boticario interino, dirigida por aquel conducto al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, á pretexto de que dicho interesado no sabia ni le constaba fuese cierta tal admision, y sin embargo los dos han firmado en una misma hoja el acta de la entrega de documentos para la oposicion. Esperamos que el Sr. Ministro atienda como debe la queja que ante S. E. ha sido producida. En todo caso el tribunal de exámen no debe secundar la parcialidad que los hechos revelan en la dependencia de la capital, recurriendo á inútiles informes, cuando tan clara es la transgresion de la ley; su papel consiste en negarse rotundamente á intervenir en una farsa que tenga por objeto barrenarla; el decoro y los intereses de la facultad claman justicia. Mas si tal sucediere, escusado es decir que

en todo tiempo trataremos de evitar érgicamente que prevalezca la injusticia.

Ruego á V., Sr. Director, se sirva insertar en su periódico este aviso, que le agradecerá S. S.—*Marcial Moure.*

ANUNCIOS.

—Se halla vacante la plaza de farmacéutico de la villa de San Esteban de Litera, partido judicial de Tamarite, provincia de Huesca; su dotacion consiste en 7.600 reales vellon, cobrados por el ayuntamiento y satisfechos al profesor el dia de San Miguel de Setiembre de cada año. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á la secretaria del ayuntamiento de dicha villa, hasta el dia 8 de Setiembre, que se proveerá.—San Esteban de Litera 8 de Agosto de 1865.—El Alcalde, *Constancio Raso.*

—Se halla vacante la plaza de farmacéutico de la villa de Sena y dos anejos, provincia de Huesca; su dotacion 3.000 reales y casa. Las solicitudes hasta el 30 del corriente.

—Por cumplimiento de contrato con el que la obtiene, se halla vacante el partido de farmacéutico del distrito municipal de Navarredonda (Avila) y su agregado Hoyos del Espino, que constan de 295 vecinos el primero y 150 el segundo; su dotacion consiste en 10.000 reales anuales, pagados por el ayuntamiento de Navarredonda 7.500 y 2.500 por el de Hoyos del Espino de su presupuesto municipal, casa *gratis* y exencion de las contribuciones industrial y de consumos. Las solicitudes al alcalde del primero de dichos pueblos en término de 15 dias.—El Alcalde, *José Sanchez Chamorro.*

—Se necesita un regente ó se enagena una botica en la villa de Berástegui, provincia de Guipúzcoa; el que desee en uno ú otro sentido saber las condiciones, se dirigirá á D. Bernardo Michelena, por Tolosa, en dicho pueblo.

—Para una oficina de farmacia de la ciudad de Bejar se necesita un buen practicante: dirigirse á D. José Rodriguez, farmacéutico en dicha ciudad.

—Un jóven de 21 años de edad y 5 de práctica en oficina de farmacia, desea colocarse en una botica ó droguería de Madrid: dirigirse á D. Matias Olombrada, Segovia, Turégano.

—Para un pueblo de la provincia de Segovia se necesita un practicante de farmacia que no siga la carrera: dará razon D. Carlos Ulzurrun, Barrionuevo, 11, botica.

—Por trasladarse su dueño á una capital, se enagena una botica establecida en el pueblo de Cella, provincia de Teruel: dirigirse á D. Francisco Calvo, farmacéutico en dicho pueblo.—Si al comprador le conviniese el partido, tal vez pueda quedarse en él, puesto que se halla vacante.

—Se vende una oficina de farmacia en la provincia de Santander, en la villa de San Vicente de la Barquera, cabeza de partido y puerto de mar: darán razon en dicho pueblo la dueña Doña Mariana Posada, y en Madrid D. Eugenio Miguel Monasterio, plazuela del Angel, 3, principal.

Réplica á la Refutacion del Dr. D. Manuel Ruiz Salazar, médico director de los baños de Ontaneda y Alceda, publicada en Junio de 1865, por el Dr. D. José Salvador Ruiz, farmacéutico en Valladolid.—Se vende en la redaccion de este periódico y en todas las subdelegaciones de medicina y de farmacia, á 4 reales: se envia á provincias, franca de porte, remitiendo 10 sellos de 4 cuartos.

Ley de Sanidad, Reglamento para las Juntas y Subdelegaciones, y Ordenanzas de Farmacia. Publicados en suplemento de EL RESTAURADOR FARMACÉUTICO, 2 reales por cada uno de los números que los contienen.

Por lo no firmado,

EL SECRETARIO DE LA REDACCION, G. MARTINEZ.

Director y Editor responsable, D. QUINTIN CHIARLONE.

MADRID.—IMPRESA DE RAFAEL ANOZ,
calle de Silva, núm. 6.

El Restaurador Farmacéutico se publica todos los domingos.—**Redaccion**, plaza de Isabel II, número 5, Oficina de Farmacia, á donde se dirigirán las reclamaciones y pedidos enviando su valor en metálico, letras de giro ó sellos de franqueo.—**Precios de suscripcion**, EN MADRID, por un año, 40 rs.; por nueve meses, 32; por un semestre, 22; por un trimestre, 12: EN PROVINCIAS, por un año, 50; por nueve meses, 38; por un semestre, 26; por un trimestre, 14: EN EL EXTRANJERO, sin previo franqueo, un año, 50; en los puntos donde lo haya, por un año, 60; en las Antillas, 80; en Filipinas, 100. Números sueltos, 1 real para los suscritores y 2 para los demás.